



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2020 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de un tramo de la línea aérea de media tensión de 20 kV "Navalmoral" de la ST "Almaraz" entre los apoyos 2157 y 2160 de la misma, en Navalmoral de la Mata (Cáceres)". Expte.: AT-3534-4. (2020081145)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Soterramiento de un tramo de la línea aérea de media tensión de 20 kV "Navalmoral" de la ST "Almaraz" entre los apoyos 2157 y 2160 de la misma, en Navalmoral de la Mata (Cáceres).
2. Peticionario: I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-3534-4.
4. Finalidad del proyecto: Desmontaje del tramo en situación antirreglamentaria y mejora del suministro eléctrico a los usuarios de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Nueva Línea Aérea en Simple circuito:
 - Conductor: 100-AL1/17-ST1A de aluminio-acero.
 - Longitud: 0.058 Km. Tensión: 20 kV.
 - Origen: Nuevo apoyo A1 proyectado.
 - Final: Nuevo apoyo A2 proyectado.



2 Nuevas Líneas Subterráneas de MT en Simple circuito:

- Conductores: HEPRZ1 12/20 KV 3x(1x240) mm². tensión:20 KV con longitud total de 0.055 Km. de conductor Con 0,015 Km. de canalización.

LSMT-L1:

- Longitud: 0.030 Km. de conductor Con 0,015 Km. de canalización
- Origen: Nuevo apoyo A2 a instalar, en el que se realizará un doble entronque aéreo-subterráneo.
- Final: Celda de línea del CT "La Puente Primera" N.º 140505100, que ocupa actualmente la LSMT que enlaza éste con el CT "SES Navalmoral" N.º 903302926.

LSMT-L2:

- Longitud: 0.025 Km. De conductor Con 0,015 Km. de canalización (en común con la L1 anterior)
- Origen: Nuevo apoyo A2 a instalar, en el que se realizará un doble entronque aéreo-subterráneo.
- Final: Empalmes a realizar, con la LSMT existente que une el CT "La Puente Primera" y el CT "SES Navalmoral".

Instalación de 2 nuevos apoyos, A1 y A2, con aisladores tipo cadena de composite, tipo U70YB20 AL (bastón largo):

- A1.- en sustitución del 2161, tipo C-4500/16 (ángulo / amarre) -Las crucetas serán de bovedas tipo BC3-20.
- A2.- tipo C-4500/14 (fin de línea) Las crucetas serán rectas atirantadas tipo RC3-20T

Emplazamiento de las líneas: Calle Río Guadalquivir y Avenida de las Angustias y parcela privada 2290006TK8129S.

Desmontaje del tramo de LAMT entre los apoyos 2157 y 2161 de 389 ml y los apoyos intermedios, n.º 2160, 2159, 2158 y el apoyo 2161 que será sustituido por el nuevo apoyo A1.

6. Evaluación de impacto ambiental: El proyecto, por sus características, está sometido a evaluación de impacto ambiental abreviada.



7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el petionario, que se recoge en el anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio

— En las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo soeimcc@juntaex.es.

— En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 5 de noviembre de 2020. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 26 de junio de 2018), JUAN CARLOS BUENO RECIO.



RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS.

AT-3534-4

FINCA				AFECCIÓN						
				PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPAC TEMP.	OCUPAC. TEMP. Accesos
N.º	REF. CATASTRAL	TM	Tipo de Terreno	NOMBRE	Cantidad	m ²	Long.	m ²	m ²	m ²
1	2290006TK8129S (AV. ANGUSTIAS 17)	Navalmoral de la Mata	Urbano	MARINO FERNANDEZ REBATE (25 %)	2 (A1 y A2)	12,75	58,00	348,00	290,00	275,00
				ANA MARIA VELIZ ALEGRE (25 %)						
				PEDRO FERNANDEZ REBATE (25 %)						
				ISABEL MARIA LEONIS REGAÑA (25 %)						

• • •